BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 29 DE ABRIL DE 2.014.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE
D. Gabriel Fajardo Patón

CONCEJALES
D. Amador Carmona Rodríguez
D. Antonio Gutiérrez Cano
Dª Esther D. García Guerrero
D. Antonio González Zafra
D. José María Bueno del Sol
Dª Mª Isabel Rescalvo Martínez
D. Antonio Lozano Hidalgo
Dª Mª Ángeles Sánchez Carreras
D. Tomás Martínez Carmona
Dª Mª Pilar Sánchez Pérez
D. José Ramón García Rojas
D. Jorge Martínez Romero

INTERVENTORA ACCIDENTAL
Dª Mª Aurora Rama Navarro

SECRETARIO ACCIDENTAL
D. Diego Hurtado Medina

En Villanueva del Arzobispo, a veintinueve de abril de dos mil catorce, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, y previa convocatoria al efecto, se reúne el Excmo. Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Gabriel Fajardo Patón, y asisten los concejales expresados al margen cuya relación se da aquí por reproducida.

Asisten también la Interventora Accidental del Ayuntamiento, Dª Mª Aurora Rama Navarro, así como el Secretario Accidental del mismoo, D. Diego Hurtado Medina, que da fe del acto.

Comienza la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente.

1º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 5/2014 (TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS).- Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Tráfico, Policía, Industria y Comercio.

A continuación interviene el Sr. Carmona manifestando que es necesario hacer el expediente de transferencia de créditos para hacer frente a compromisos contraídos, concretamente los compromisos para el pago del agua.

Y seguidamente los reunidos, que son trece, por diez votos a favor correspondientes a los Grupos Psoe e Independiente, y tres abstenciones, correspondientes a los Grupos Popular y AXV, ACUERDAN:

1º Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos nº 5/2014 (transferencias de créditos), conforme al siguiente detalle:

Transferencia negativa

Aplicación	Denominación	Importe
281 46100	Servicios Sociales Comunitarios	46.781,42 €

Transferencia positiva

Aplicación	Denominación	Importe
161 22101	Servicio Suministro Agua	46.781,42 €

2º Que el expediente se exponga al público por espacio de quince días hábiles durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

3º Que en ausencia de reclamaciones al expediente aprobado inicialmente se considerará definitivamente aprobado y se publicará en los términos previstos en el art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

2º.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1/2014.- Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Tráfico, Policía, Industria y Comercio.

Interviene a continuación el Sr. Carmona para señalar que se han presentado una serie de facturas pertenecientes a ejercicios anteriores de las que no hay crédito y corresponde reconocer extrajudicialmente estos créditos y es lo que se está haciendo. Añade que la factura de Equipamientos Deportivos corresponde al año 2011 y, según las explicaciones que nos da la empresa, corresponde a la realización de una rampa para acceso a la pista de pádel que se hizo en el año 2011.

No sabe si cuando la Sra. Rescalvo estuvo le mencionaron o no algo sobre que hubo que arreglar la base de la pista de pádel; la cuestión es que la empresa argumentaba

que esa rampa se había hecho y que no se había pagado, a lo que se les contestó que no había ninguna factura ni, por tanto, ningún documento que justificase ese hecho. La empresa dijo que sí lo había y que se podía hablar con el Concejal de Deportes de aquel entonces, pues tenía toda la información, y que podíamos hablar con los técnicos. Ellos hablaron con los técnicos y éstos les dijeron que ese expediente se había llevado todo desde Deportes y no tenían conocimiento de si se había pagado o no o si estaba o no la factura.

El equipo de gobierno les dijo que presentasen la factura y que el Concejal de aquella época la reconociese, y contestaron que habían hablado con el Concejal, que no se negaba a reconocerla de forma verbal pero no por escrito. El equipo de gobierno insistió en que tenía que hacerlo por escrito para tener validez.

Se intentó meter esta factura con el mecanismo de pago a proveedores sin que nadie la reconociera y el equipo de gobierno le dio marcha atrás.

Luego hubo un problema con el césped en la pista de pádel y hubo unas conversaciones, en las que se les dijo que el césped se había deteriorado pues no era de la calidad que tenía que ser y la empresa dijo que no, que había sido por el mantenimiento. Se llamó a una empresa ajena, que ratificó que el césped había sido malo y no era por el mantenimiento. Al final se les dijo que pusieran el césped y ellos traerían la factura al pleno para que éste luego decidiera, pues el equipo de gobierno no era quién para aprobar esa factura.

Pregunta a continuación el Sr. Martínez Romero a cuánto asciende esa factura.

Contesta el Sr. Carmona que asciende a 4.016,55 €, y cree que ya salió a la luz cuando la solera.

Seguidamente toma la palabra la Sra. Rescalvo señalando que si la rampa está allí los técnicos tendrán que verificar que se hizo la obra si la factura entra en este Ayuntamiento.

Contesta el Sr. Carmona que la factura no entró en ese momento, sino luego en el procedimiento del pago a proveedores en el año 2012.

Replica la Sra. Rescalvo que habrá algún certificado de que la rampa está hecha y habrá alguna manera de verificar que está hecha.

Contesta el Sr. Carmona que la rampa está hecha y está verificado que lo está, pero lo que hay que verificar es si se va a pagar dos veces.

Replica la Sra. Rescalvo que entonces no tiene sentido ninguno. Las partes están aquí, y se personan todas las partes en una reunión y que hablen unos delante de otros,

pues el Grupo Independiente tiene conocimiento de esto por parte de la empresa pues a ellos ésta también les llama y les dicen lo que les pasa, porque existen dudas.

Contesta el Sr. Carmona que la duda es que aparece la factura un año y medio después.

Interviene seguidamente el Sr. García Rojas que se puede hacer el reconocimiento, votando todo menos a esto, para que las partes de pongan de acuerdo y en el próximo pleno se reconoce.

Retoma su intervención la Sra. Rescalvo señalando que a ella le tiene que quedar claro que el Grupo Psoe, que es el que está gobernando ahora mismo, ha mantenido una reunión con la empresa, y que se ha llegado a un acuerdo del tipo que sea.

Contesta el Sr. Carmona que el Grupo Psoe, el Concejal de Deportes y el Alcalde han tenido varias reuniones con esta empresa, pues ha habido una serie de problemas con esa instalación. Y el acuerdo al que se llega es que presenten la factura y ellos no pueden hacer otra cosa, en tanto en cuanto nadie tiene conocimiento de ese hecho nada más que el Concejal de Deportes de aquella época, que no quiere reconocer esa factura por escrito. Y por eso el Grupo Psoe no tiene otra opción que traerla al pleno.

Pregunta la Sra. Rescalvo a qué acuerdo se ha llegado con la empresa.

Contesta el Sr. Carmona que el césped debía estar en garantía y el Grupo Psoe les dijo que cambiasen el césped, y el equipo de gobierno, como gesto de buena voluntad hacia la empresa, traen la factura a pleno porque el equipo de gobierno actual no es quién para reconocer ahora esa factura, sino en todo caso el pleno de la Corporación, pues ellos ni estuvieron, ni fueron, no son, ni conocieron. El acuerdo es de buena voluntad de que el equipo de gobierno sólo iba a traer la factura a pleno y no de que se iba a reconocer.

Pregunta la Sra. Rescalvo si el acuerdo era también que se iba a hacer un arreglo posterior, el arreglar el césped.

Contesta el Sr. Carmona que lo del césped era cambiarlo, que ya lo cambiaron, pues se supone que el césped estaba en garantía y se supone que estaba deteriorado, y la empresa lo cambió porque se supone que lo debe de cubrir la garantía, y el equipo de gobierno como gesto de buena voluntad hacia ese hecho les dijo que cambiaran el césped y el equipo de gobierno no tendrían inconveniente en llevar la factura a pleno para que la reconociera.

Replica la Sra. Rescalvo que hay que tener claro, primero, los antecedentes de la empresa, que nunca jamás ha dado problemas a la hora de realizar sus actuaciones.

Interrumpe el Sr. Martínez Romero señalando que sí dio problemas pues cuando levantó la pisa de pádel había contratados 18 cms. de hormigón y aparecieron 2 cms. cuando se hundió la pista dos veces. Y una pista que ha costado lo que cuestan las otras dos pistas resulta que ni tiene el hormigón que tenía contratado, ni el césped que tenía contratado ni tiene nada. Eso lo ha visto él y que tiene las fotografías y si quiere se las enseña.

Interviene el Sr. Martínez Carmona indicando que le gustaría ver ese informe y las fotografías.

Contesta el Sr. Martínez Romero que las tiene, pues se hundió por un sitio, la rellenaron de hormigón, se hundió por otro sitio y se rellenó, y la tercera vez que se hundió les dijo como Concejal de Deportes que hicieran una cotana y se vió que de los 18 cms. solo había 2 cms. No había firmado ningún técnico ni nadie. Y luego el césped también estaba echado a perder, y la pista vale el doble y resulta que la misma persona de la empresa le dijo que la pista había costado algo más de 40.000 euros, pero que por 20.000 euros se podía hacer ahora.

Interviene de nuevo la Sra. Rescalvo para señalar que el Grupo Independiente no va a poner en duda a ninguna empresa, y no cree que esta empresa por los antecedentes que tiene venga a cobrar de manera doble, y menos con el comercial que tiene esa empresa. El que se haya abaratado la obra, o se haya puesto o no puesto, es una opinión del Sr. Martínez Romero.

Por parte del Grupo Independiente sí van a hacer el reconocimiento extrajudicial de créditos, aunque también dicen que si hay que aclarar algo que se llame a todo el mundo, y que se sienten todas las partes en una mesa para hablar, pues no se trata de que esto sea una triquiñuela, sino que la rampa se hizo y está ahí, la empresa emitió una factura y vino aquí. La empresa no tuvo ningún antecedente malo mientras ha estado trabajando en años anteriores y no tienen nada que decir, y si hay que llamar o requerir a cualquier persona, que se haga, pero ellos no se van a poner en contra de ninguna empresa.

A continuación interviene la Sra. Sánchez para señalar que una empresa puede trabajar, pero si no hay nadie que lo esté vigilando evidentemente se pueden hacer bien o mal, pero alguien habrá supervisado el trabajo y hecho tiene que estar. Pero lo que se pregunta es si no consta el pago en el Ayuntamiento, en la contabilidad del Ayuntamiento, si se reclama alguien lo tendrá que pagar.

Contesta el Sr. Carmona que si no costa tampoco se sabe si es que estaba dentro de la obra, pues dentro del proyecto no estaba.

Replica la Sra. Sánchez que, de entrada, que un proveedor reclame una factura, esté mejor o peor hecho, se supone que ha hecho el trabajo, y es el Ayuntamiento el que debe verificar y tenía que haberle dicho que eso no estaba bien. Pero no se ha hecho así, sino que es ahora a posteriori cuando se está viendo, y está de acuerdo con lo manifestado por el Sr. Martínez Romero, pues le parece demencial y es lo que siempre pasa en Villanueva, perder dinero por el lujo de perderlo. Pero como se le ha dado el beneplácito a esa empresa ésta no tiene la culpa y tendrá que cobrar. La empresa no tiene la culpa porque se le ha dado vía libre desde el Ayuntamiento.

De todas formas el Grupo Popular no va a votar a favor de esa inclusión pues hay muchos hilos fuera, pues no existe siquiera en contabilidad el apunte de que se ha hecho o no se ha hecho. Pero no estando, está de acuerdo en citar a las partes.

Interviene de nuevo el Sr. Martínez Romero señalando que lo único que dice es que la empresa quiere cobrarse el césped que ha cambiado porque lo pusieron defectuoso, y que había contratado 18 cms. pero allí solo había 2 cms., y allí no hay ningún responsable ni nadie que haya firmado. Lo que sí sabe es lo que él ha visto y que tiene fotografías: había menos hormigón, se levantó la pista, se le echó el hormigón, es decir, que lo que había contratado no estaba.

Interrumpe la Sra. Sánchez diciendo que de eso no tiene la culpa el Ayuntamiento.

Contesta el Sr. Martínez que sí, pues cuando se contrata la obra y se va allí y ya está hecha no se sabe si hay 2 cms. o hay 18 cms.

Replica la Sra. Sánchez que los técnicos del Ayuntamiento están ahí para algo.

Contesta el Sr. Martínez que se cogió, se levantó y se le volvió a echar.

Pregunta la Sra. Sánchez si hay alguna reclamación de que esa obra está mal hecha.

Contesta el Sr. Carmona que sí, y que vinieron y la levantaron.

Interviene de nuevo el Sr. Martínez indicando que la levantaron entera y la volvieron a echar. Añade que cuando se va a hacer una rampa, lo primero que tiene que haber es una petición de esa rampa, que no la hay, ¿hay algún proyecto que indique que esa rampa se tiene que hacer?, ¿hay alguna factura proforma que indique el precio de esa rampa antes de empezar? Si no lo hay, es obvio que no se puede reconocer. Por eso el Grupo AXV no lo va a reconocer.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Carmona manifestando que aquí se han pagado facturas y no ha habido ningún problema, pero es porque han venido y ha habido una firma de un técnico o de quien sea diciendo que era verdad y que se hizo eso o se compró eso. Pero el problema de esta factura es que se presentó ya tarde y además, cuando se lo dijeron a los técnicos, éstos dijeron que de esa rampa no tenían ninguna noticia acerca de cómo se ha hecho, porqué y cuándo se ha hecho. Y él no tiene que ir en busca de ningún concejal…

Interrumpe la Sra. Rescalvo diciendo que sí debe hacerlo, pues el Grupo Independiente en su momento llamó al Sr. Arce Diéguez, para confirmar si eran verdad o no algunas facturas, y el Sr. Arce vino y lo hizo.

Contesta el Sr. Carmona que si la empresa le dice que ya ha hablado con el Concejal y que éste no firma la factura, debe ser la empresa la que le requiera pues ésta debe tener más interés en cobrarla.

Replica la Sra. Rescalvo que pueden decirle al anterior concejal por escrito que vena a una reunión o que explique lo que pasó, como otras veces se ha hecho, como cuando las horas extraordinarias de la policía local, en que se requirió al Sr. Arce Diéguez y se vieron las horas que era y las que no, y les pagó a la policía sus horas extraordinarias.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde que lo que se puede hacer es que se aprueban las otras facturas, y que respecto a ésta se cita al concejal y que venga y ratifique, y en el próximo pleno se trae para ver si ya entonces tenemos el informe. Añade que respecto a esa factura, los técnico sí certifican que la rampa la hizo Equidesa, pero no estaba dentro del proyecto, y por eso los técnicos no saben el acuerdo al que llegaron con el concejal de obras y con el concejal de deportes.

Se producen a continuación breves intervenciones, indicándose por el Secretario que, en primer lugar, ha de someterse a votación la propuesta sobre enmienda al dictamen, en el sentido de excluir del expediente la factura emitida por Equipamientos Deportivos, S.A. Si se aprueba dicha enmienda, a continuación se votaría sobre la aprobación del Expediente de Reconocimiento Extrajudicial que ya no incluiría dicha factura.

Sometida a votación la citada enmienda, los reunidos, por unanimidad, ACUERDAN:

Aprobar una enmienda al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Tráfico, Policía, Industria y Comercio, en el sentido de excluir del Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 1/2014, la factura emitida por Equipamientos Deportivos, S.A.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

Y seguidamente los reunidos, por unanimidad, ACUERDAN:

Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 1/2014, para el reconocimiento de los créditos que a continuación se indican en los términos que se señalan:

FACTURA	CONCEPTO	PROVEEDOR	APLICACIÓN	IMPORTE €
201300317	Adquisición de guantes	Hdros. Ángel García Fernández	920 22104	9,90
201300316	Vestuario de electricistas	Hdros. Ángel García Fernández	920 22104	261,00
1/492	Alojamiento Festival Olivarap	Josefa López Agea	920 22601	120,00
1/24	Bandas y trofeos Fiestas 2012	Fuensanta Galera Méndez	338 22610	1.223,65
A/001419	Desinsectación Escuela Infantil "El Parque"	Fumirrel, S.C.A.	231 22109	241,84
TOTAL				**1.856,39**

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

3º.- <u>CESE DE LOS ANTERIORES CONSEJEROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA PROMOTORA PÚBLICA VILLANOVENSE, S.L., Y RENOVACIÓN DE CARGOS</u>.- Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Tráfico, Policía, Industria y Comercio.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Carmona manifestando que es un trámite que hay que hacer para renovar los cargos, pues en su día se hizo y hubo una serie de problemas con el Registro y hay que volver a hacerlo.

Interviene a continuación la Sra. Rescalvo señalando que hubo un problema, pero que son tres años los que ha habido, y ha tenido que haber una incidencia en Hacienda para enterarnos de que los procesos no están terminados, y más que nada es por la molestia a determinadas personas, que ahora mismo ya están fuera. Si hay que hacer una notificación de Hacienda a los anteriores Consejeros se les tenía que haber llamado muchísimo antes,

para que no se actúe contra el patrimonio personal de ellos, cuando se suponía que estas personas ya estaban excluidas. Estas cosas no se pueden dejar tres años.

Contesta el Sr. Carmona que el equipo de gobierno se ha enterado después que ellos, y se han enterado por ellos.

Replica la Sra. Rescalvo que cuando se presentan las escrituras y ya se reconoce que no están bien, y en Hacienda no se han estado pagando los IVA's.

Toma la palabra la Interventora Accidental, Sra. Rama Navarro, para manifestar que no hubo nada, solamente una devolución de IVA, pues no ha habido ningún movimiento de la empresa. El problema fue el de las notificaciones.

Seguidamente se producen breves intervenciones señalando el Sr. Alcalde que el Secretario puede explicarlo.

Interviene el Secretario señalando que no va a explicar el tema de los tributos ni el IVA pues está al margen de esa gestión y no lo sabe. Lo que sí puede explicar es que efectivamente en el anterior nombramiento, en octubre de 2011, el Registro Mercantil suspendió esa inscripción de nombramiento y de cese, porque al margen de que quedaban algunos datos personales en la escritura había que depositar las cuentas anuales de 2009. En agosto de 2012 se hizo la Junta General de la empresa, y se aprueban las cuentas anuales de 2010 y 2011. Se certifica la aprobación de esas cuentas: las del 2010 por quien era el anterior Secretario, y las del 2011 por quien se había nombrado Secretaria, y lo que hizo el Registro Mercantil suspende también esa segunda inscripción, la de las cuentas anuales, porque la persona que certifica ante el Registro Mercantil no figura como cargo en el Consejo, y por eso debía de inscribirse ante todo el nombramiento de los nuevos en el Registro, para que la persona que certificara tuviera esa competencia, al margen del otro trámite.

El otro trámite es porque Hacienda mandó una comunicación escrita parece ser a la Promotora, y dice parece ser porque si iba dirigido a ésta no tenía porqué tener entrada en el Registro del Ayuntamiento. Y en esa comunicación Hacienda decía que la Promotora estaba obligada al trámite de notificaciones telemáticas. Como eso no se tramitó, en todos los procedimientos que hubiera, que parece ser que sólo había uno, de IVA, Hacienda lo notifica por vía telemática, y como nadie comparece a hacerse cargo de esa notificación Hacienda sigue sus trámites, y cuando llega el momento de embargar o lo que sea, Hacienda notifica a quienes constan en el Registro Mercantil como Consejeros, que son los anteriores.

A continuación toma la palabra nuevamente la Sra. Rescalvo preguntando a la Interventora que si no hay movimientos, ¿porqué se procede contra el patrimonio de los Consejeros, si se supone que es una devolución de IVA?

Contesta la Sra. Rama Navarro que lo que hizo Hacienda fue requerir, hizo como una especie de inspección, y requirió que se presentaran las facturas. Pero como no se tiene conocimiento de esa comunicación, el Ayuntamiento no presenta nada; dan un plazo y otro, y como el Ayuntamiento no lo sabe, Hacienda dice que si no se presenta nada es porque no había nada que decir, y por eso directamente va a embargar; pero eso es por la inactividad del Ayuntamiento que desconoce que en ese momento se está ejecutando ese proceso.

Replica la Sra. Rescalvo que lo interesante sería saber dónde están esas notificaciones.

Contesta el Sr. Alcalde que el Secretario ya ha dicho que las notificaciones se hacen de forma telemática.

Interviene de nuevo la Interventora señalando que Hacienda comunica que a partir de un determinado momento estamos obligados a las comunicaciones telemáticas, pero ni siquiera nadie tiene un certificado para acceder a esas comunicaciones. Y a partir de ahí, Hacienda lo notifica todo telemáticamente, por lo que nosotros en ningún momento hemos tenido conocimiento de nada.

Se producen breves intervenciones tras las cuales el Secretario señala que lo que se debe hacer es que el Presidente de la Promotora, nombrado ahora, otorgue poder de representación a alguien para recibir como apoderado o representante de la Promotora las notificaciones a efectos tributarios, y a partir de ese momento el apoderado, cada vez que se meta con su certificado digital, tendrá la condición de acceder a sus propios datos pero también a los de la Promotora como apoderado o representante de la misma, y recibir las notificaciones.

Y seguidamente los reunidos, por doce votos a favor correspondientes a los Grupos Psoe, Independiente y Popular, y una abstención correspondiente al Grupo AXV, ACUERDAN:

1º Ratificar expresamente el cese de las siguientes personas como miembros del Consejo de Administración de la empresa municipal PROMOTORA PÚBLICA VILLANOVENSE, S.L., que se produjo el día 21 de mayo de 2011, al haber concluido su mandato en los términos establecidos en el artículo 14 de los Estatutos Sociales, el Real

Decreto 424/2011, de 28 de marzo, y art. 42.3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General:

- D. Pedro Medina González, con D.N.I. nº 26435681X, con domicilio en calle 28 de Febrero, nº 2-2º, de Villanueva del Arzobispo (Jaén).
- D. Juan Luis Quesada Avilés, con D.N.I. nº 71091286B, con domicilio en calle Álamos, nº 7-1º, de Villanueva del Arzobispo (Jaén).
- Dª Sandra Mª Pérez Rodríguez, con D.N.I. nº 26016488S, con domicilio en calle San Miguel, nº 10-1º A, de Villanueva del Arzobispo (Jaén).
- D. Antonio Pinel Rodríguez, con D.N.I. nº 26427386H, con domicilio en calle Ramón y Cajal, nº 36, de Villanueva del Arzobispo (Jaén).
- D. Miguel Navarrete Garrido, con D.N.I. nº 26454354F, con domicilio en calle Fuensanta, nº 119-3º A, de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

2º Designar a las siguientes personas como miembros del Consejo de Administración de la empresa municipal PROMOTORA PÚBLICA VILLANOVENSE, S.L.:

- D. GABRIEL FAJARDO PATÓN, con D.N.I. nº 25964844Y, con domicilio en calle C/ Puerta Umbría, nº 4-2º, de Villanueva del Arzobispo (Jaén).
- D. AMADOR CARMONA RODRÍGUEZ, con D.N.I. nº 26476417J, con domicilio en calle Úbeda, nº 3, de Villanueva del Arzobispo (Jaén).
- Dª ESTHER DOLORES GARCÍA GUERRERO, con D.N.I. nº 75117772W, con domicilio en Avda. de Valencia, 33-B, 2º C, de Villanueva del Arzobispo (Jaén).
- D. ANTONIO JOSÉ GONZÁLEZ ZAFRA, con D.N.I. nº 26465888H, con domicilio en calle Fuensanta, nº 83, de Villanueva del Arzobispo (Jaén).
- D. JOSÉ MARÍA BUENO DEL SOL, con D.N.I. nº 26453993Z, con domicilio en calle Historiador Manuel Alcalá, nº 10, de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

3º Designar, de entre los citados nuevos miembros, a las siguientes personas para los cargos que se indican a continuación:

- Para el cargo de Presidente: D. Gabriel Fajardo Patón.
- Para el cargo de Vicepresidente: D. Amador Carmona Rodríguez.

4º Facultar al Sr. Alcalde, D. Gabriel Fajardo Patón, para la suscripción de cuantos documentos sean necesarios y el otorgamiento de la escritura pública para inscripción de los presentes acuerdos en el Registro Mercantil de Jaén.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

4º.- <u>MOCIÓN DEL GRUPO PSOE SOBRE PRÓRROGA EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO (PFEA) HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2014</u>.- Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Agricultura y Servicios Generales.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que esta moción se hace porque todos sabemos que la campaña de la aceituna se ha alargado mucho, casi hasta finales de marzo, y las obras del PER acaban el 30 de junio. Como el año pasado, que se alargó hasta finales de agosto, lo que se hace es pedirle al Ministerio que ese plazo se alargue hasta finales de agosto con motivo de que en cada quincena, en lugar de que entren 40 o 45 personas, que entren 25 o 30 y que el trabajo se alargue hasta el mes de agosto.

Añade que ya se han hecho reclamaciones individuales sin pasarlas por pleno, ha habido conversaciones con el Subdelegado del Gobierno, se estaba trabajando en todos estos temas para intentarlo, y son muchos los pueblos; esto no tiene ningún coste, sino simplemente que esto se alargue un poco para que no entre tanta gente. Se está haciendo, se está pidiendo, pero hasta la fecha no hemos tenido noticias.

Va a ser muy difícil, pues quedan tres quincenas, y una de ellas ya la hemos pedido. Si nos dan este plazo, aunque lo alarguen a lo mejor ya no vale para nada, pero al menos que sirva para otras campañas. Este año, una de las propuestas que hay es que en vez de empezar en Septiembre que se empiece en julio, aunque todo eso depende después de muchas cosas.

Seguidamente interviene la Sra. Rescalvo señalando que con relación a esta moción el Grupo Independiente entiende perfectamente que a finales de mayo o primeros de junio el trabajo en esta zona se ha quedado listo, y los agricultores se quedan parados hasta septiembre. No es una mala idea que se alarguen los trabajos del PFEA durante los meses de julio y agosto, en que no hay trabajo por ningún lado y por eso la gente puede dedicarse a lo que es el trabajo local.

Por eso el Grupo Independiente sí va a apoyar esta moción por ese motivo, aunque venga de arriba.

Interviene a continuación la Sra. Sánchez indicando que esta moción ya es o ha sido, pues no lo saben todavía, fruto de deliberación por parte del Ministerio, y lo único que estamos esperando es la respuesta por Subdelegación.

Contesta el Sr. Alcalde que personalmente la semana pasada estuvo hablando con el secretario del Subdelegado, y luego él se lo transmitió personalmente, que ya se había comunicado al Ministerio esa petición.

Replica la Sra. Sánchez que esta misma mañana se han vuelto a poner en contacto con la Subdelegación y están todavía a la espera, aunque la respuesta es inminente.

Y seguidamente los reunidos, por once votos a favor correspondientes a los Grupos Psoe, Independiente y AXV, y dos abstenciones correspondientes al Grupo Popular, ACUERDAN:

1º Instar al Ministerio de Empleo y Seguridad Social a que apruebe la concesión de prórroga en la ejecución de los trabajos del actual Plan de Fomento del Empleo Agrario hasta el 30 de agosto de 2014 y que esta concesión sea comunicada a los Ayuntamientos de nuestra provincia antes de finales de abril.

2º Dar traslado a la Ministra de Empleo y Seguridad Social, y al Presidente del Gobierno de la Nación.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

5º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE PAGO DEL IMPORTE DE 86.061,21 € A JARQUIL GLOBAL, S.L., EN EJECUCIÓN PROVISIONAL DE SENTENCIA.- El Secretario da cuenta del informe emitido por Intervención sobre el asunto indicado, y expone sus antecedentes.

Interviene a continuación interviene el Sr. Carmona manifestando que se trata de una información que ya sabían todos los grupos, pues ya se había adelantado varias veces. Se había dicho que al no tener Presupuesto iba a resultar difícil; al final, se ha pagado.

Seguidamente toma la palabra la Sra. Rescalvo señalando que no tienen nada que decir, sólo agradecer la información.

A continuación pregunta el Sr. Martínez Romero si se ha arreglado lo de la pérdida de agua de la piscina.

Toma la palabra el Sr. Alcalde señalando que hubo una petición de esta empresa, de Jarquil, por valor de 308.000 euros, por un exceso de obra que había en la piscina. Nuestros técnicos hicieron una evaluación de lo que realmente se había hecho y se valoró en 86.000 euros. Después de recurrir esa sentencia el Juzgado ha determinado que hay que pagarlo y como no se ha podido hacer otra cosa, se ha pagado.

Prosigue manifestando que en atención a como estaba el vaso de la piscina, en las reclamaciones que se han hecho a esta empresa, hace unos 10 o 15 días, la empresa presentó dos soluciones, y los técnicos han visto la más adecuada, y ayer lunes empezaron. La están levantando prácticamente toda, están levantando el gresite y hacerle una capa de

impermeabilización y después echarle otra vez el gresite. Aparte de esto, van a impermeabilizar por abajo el vaso de la piscina. Tienen previstas que las obras duren en torno a un mes y medio o dos meses, y esperemos que dentro de esos dos meses podamos disfrutar ya de la piscina.

Una vez acabado esto, desde este Ayuntamiento reclamaremos los daños y perjuicios de que llevamos tres años sin poder poner en marcha la piscina, con los consecuentes perjuicios a los adjudicatarios, al Ayuntamiento y a todo el mundo.

Y los reunidos quedan enterados del Informe de Intervención, evacuado con fecha 10 de abril de 2014 (Rgtro. de Entrada nº 1051, de fecha 11-4-2014), obrante en el expediente de su razón.

6º.- INFORME DE EVALUACIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL 1er. TRIIMESTRE DEL EJERCICIO 2014.- Dada cuenta del informe de evaluación de ejecución presupuestaria del primer trimestre del presente ejercicio 2014, evacuado por la Interventora Accidental.

A continuación interviene el Sr. Carmona para manifestar que son unos buenos datos. Añade que, como se puede ver, el trabajo que se está desarrollando desde Servicios Económicos es excelente. Aquí estamos sin Presupuestos, pero para seguir trabajando.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde señalando que cualquier aclaración o información puede facilitarla la Interventora.

Y los reunidos quedan enterados del Informe de Evaluación de Ejecución Presupuestaria correspondiente al primer trimestre del presente ejercicio 2014, emitido por la Interventora Accidental a los efectos previstos en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión el Sr. Alcalde dio por finalizada la misma siendo las veintidós horas y veinte minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe en el lugar y fecha al principio señalados.

VºBº

EL ALCALDE,